



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 17 de marzo de 2006

Número 4.513

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**753.**- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 20 de febrero de 2006

**754.**- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 1 de marzo de 2006.

**756.**- PROCESA.- Plan General de Control de Acciones y Subvenciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales, para el ejercicio 2006.

**776.**- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia, y la Agencia «Viajes Nautatravel, S. A.» para la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de residentes.

**780.**- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.).

**781.**- Determinación de la dotación en metálico del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta y aprobación inicial de la modificación del citado Premio.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**755.**- Notificación a D. Abdel-latif Mohamed Laarbi, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Carretera de la Almadraba, n.º 27 -La Higuera- (expte. 58917/2004).

**757.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al abandono de vehículos.

**758.**- Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**759.**- Notificación a D. Mohamed Abdel-lah Jonsi, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**767.**- Información pública de la solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Sardinero III» y alimentación a 15 KV, y declaración de su utilidad pública.

**768.**- Información pública de la solicitud de autorización administrativa del centro de transformación y seccionamiento denominado «Avenida República Argentina» y alimentación a 15 KV, y declaración de su utilidad pública.

**769.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a los titulares de los vehículos aparcados en el Depósito Municipal, para que procedan a su retirada.

**770.**- PROCESA.-Aprobación de las solicitudes de D.ª Dina Mohamed Amin y de D.ª Jannah Hossain Mohamed, para la puesta en marcha de la escuela de mujeres emprendedoras, con cargo a la medida 45.17, a través del P.O.I. 2000-2006, para Ceuta.

**772.**- PROCESA.-Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica a las futuras beneficiarias».

**773.**- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de D.ª Mariam Ahmed Chaib, para la puesta en marcha de la escuela de mujeres emprendedoras, con cargo a la medida 45.17, a través del P.O.I. 2000-2006, para Ceuta.

**778.**- Notificación a D.ª María Soto Postigo, relativa al Proyecto de Expropiación para la actuación urbanística prevista en «Loma Colmenar» (expte. 91442/2005).

**779.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al procedimiento para la determinación del justiprecio de 3.939,23 m<sup>2</sup> de la finca registral 1892, vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388-07 y 378 m<sup>2</sup> de finca registral 4234.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**750.**- Notificación a D.ª Mercedes Bravo Ces, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**752.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> León Castro, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta**

**760.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería**

**761.-** Notificación a D. Mimount Amhaouach y a D. José María Rodríguez Carpio, en expediente N52.

**762.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Marta Campos Gorriño, en expediente H-865.

**763.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**764.-** Notificación a D. Holla Bu Abdellak y a D. Benziane Ismael Mahieddine, en expediente 6/2006 y 22/2006, respectivamente.

**765.-** Notificación a D. Shashi Kant, en expediente 229/2006.

**774.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**775.-** Notificación a D. Shabbas Singh y a D. Mamadou Diallo, en expediente 1575/2005 y 282/2006, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**748.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**749.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Carmen Galán García y a D.<sup>a</sup> Salvadora Quero Castañeda, en expedientes 51/1009909-M/2005 y 51/1009912-M/2005, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**766.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**771.-** Adjudicación a Borrás y Ballesteros, S. L. del suministro de 8 vehículos, con destino a la Policía Local, en expte. 170/2005.

## **INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo .....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales .....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**748.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1002165-M/90	LAARBIBULAICH, Rahima
51/1008100-M/90	ALIAHMED, Hafida
51/1009111-M/03	MOHAMEDABDESELAM, Aicha
51/1008721-M/02	CABALLERO MARTÍN, M. <sup>a</sup> Carmen

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**749.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1009909-M/05	GALÁN GARCÍA, M. <sup>a</sup> Carmen
51/1009912-M/05	QUERO CASTAÑEDA, Salvadora

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**750.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 20 de diciembre de 2005, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>a</sup> Mercedes Bravo Ces, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 7 de febrero de 2006, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 13 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan José Espartero López.

**752.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en noviembre de 2005, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> León Castro, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 7 de febrero de 2006, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 13 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan José Espartero López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**753.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

Aprobar borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 18 de julio de 2005.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

I. 1. Aprobación provisional de la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los términos que a continuación se detallan:

A) Otorgar nueva redacción en los artículos 87 y 90.4 que quedarán redactados en los siguientes términos:

##### Artículo 87.1.

En uso de la habilitación legal recogida en la Ley 8/1991, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se establece la siguiente obligación formal para los casos recogidos en el artículo 90.4 de la presente ordenanza:

El obligado tributario principal, transmitente, entregará al adquirente, en el plazo de un mes, contado a partir del devengo de tributo, copia acreditativa de la presentación y pago de la autoliquidación correspondiente cuya causa tiene su origen en la primera entrega de bien inmueble sujeta al impuesto.

##### Artículo 87.2. Cierre registral.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, los Registros de la Propiedad no admitirán, para su inscripción, ningún documento que contenga acto o contrato sujeto al impuesto, primera transmisión de bien inmueble, sin que se acredite el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

2. En aplicación de lo dispuesto en el número anterior, se considerará acreditado el pago del IPSI, con la presentación de la autoliquidación correspondiente debidamente sellada por los Servicios Fiscales de la Ciudad, o por Entidad Colaboradora autorizada que la haya recibido y constando en ella el pago del tributo o la alegación de no sujeción o de la exención correspondiente.

3. En el Registro se archivará una copia de dicha autoliquidación y el Registrador hará constar, mediante nota al margen de la inscripción, que el bien o derecho transmitido queda afecto al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar, o de que se haya alegado la exención o no sujeción.

4. La nota se extenderá de oficio, quedando sin efecto y debiendo ser cancelada cuando se presente la carta de pago de la indicada liquidación complementaria y, en todo caso, transcurridos cuatro años desde la fecha en que se hubiese extendido.

Artículo 90. Cuatro. Asimismo, en relación con las transmisiones de bienes inmuebles sujetas al Impuesto, la liquidación e ingreso de las correspondientes cuotas se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del hecho que se produzca con anterioridad:

1. La puesta a disposición del adquirente del bien inmueble.

2. Del otorgamiento de las escrituras públicas relativas a las referidas transmisiones.

B) Añadir el apartado cinco al artículo 90, cuyo tenor literal será el siguiente:

Artículo 90. Cinco. Afectación de bienes y responsabilidad subsidiaria.

a) Los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago del impuesto, liquidado

o no, que grave su adquisición, cualquiera que sea su poseedor, salvo que éste resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral.

b) Una vez declarada la insolvencia del obligado tributario principal, se procederá a la declaración de responsabilidad subsidiaria del adquirente del bien objeto de la transmisión, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 43.1 d) y 79 de la Ley 58/2003.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 de la citada Ley 58/2003, el responsable subsidiario tendrá derecho de reembolso frente al deudor principal en los términos previstos en la legislación civil."

2. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3. Los acuerdos que en su caso se adopten entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

4. Facultar al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

II. 1. Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos del capítulo segundo de la Ordenanza Fiscal General en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO II: las liquidaciones tributarias.

Art. 64: las liquidaciones tributarias serán provisionales o definitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Art. 65: las liquidaciones tributarias deberán ser notificadas a los obligados tributarios en los términos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

Art. 66: no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá producida y notificada la liquidación provisional tributaria de acuerdo con la propuesta de liquidación provisional previamente notificada, cuando el obligado tributario, voluntariamente y en prueba de conformidad con la misma, efectúe el pago íntegro de la cantidad liquidada, produciendo los siguientes efectos:

a) Notificación de liquidación provisional contenida en la propuesta con la fecha en la que se realice el pago.

b) Pondrá fin al procedimiento tributario que la originó, procediéndose al archivo de las actuaciones, salvo que se presente por el obligado tributario recurso en los términos y plazos legalmente establecidos.

Art. 67: la Administración Tributaria de la Ciudad de Ceuta podrá dictar liquidaciones provisionales de oficio de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos tributarios recogidos en la vigente Ley General Tributaria.

Art. 69: sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de esta Ordenanza, las liquidaciones tributarias se notificarán a los obligados tributarios en los términos y casos recogidos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, con expresión de los elementos que en él se señalan.

2. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad* a efectos de presentación de reclamaciones.

3. Los acuerdos que en su caso se adopten entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

4. Facultar al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

III. 1. Determinar que la dotación en metálico del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta sea de cincuenta mil euros.

2. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I. - Aprobar la alteración automática de la calificación jurídica de las Fincas del Inventario de Bienes: n.º 773 (Finca Registral n.º 25.701, Folio 79, Tomo 369), y la n.º 774 (Finca Registral n.º 25.704, Folio 85, Tomo 369), de conformidad con el art. 8.4.º,b del RBCL, pasando las mismas a constituir Patrimonio Municipal del Suelo.

II. 1. Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por la Diputada D.ª M.ª Antonia Palomo Fernández contra el acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de fecha 26 de septiembre de 2005.

2. Adoptar como motivación de la denegación expresada en el apartado anterior el contenido íntegro del informe de la Asesoría Jurídica en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 89 de la LRJAP y del PAC.

III. 1. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.) en los siguiente términos:

a) Art. 6.º AÑADIR:

(...) con carácter extraordinario. Dentro de los miembros honoríficos se establecerán dos tipos: los miembros de honor y los directores honorarios. Los miembros de honor y los directores honorarios. Los miembros de honor serán personas que hayan desarrollado actuaciones sobresalientes en cualquier campo de conocimiento relacionado con nuestra Ciudad o personalidades de especial relevancia social y cultural. Los directores honorarios del I.E.C. serán miembros del I.E.C. que hayan desarrollado una extensa y sobresaliente labor para la Institución, a los cuales la Junta Rectora del I.E.C. podrá asignar funciones de representación del I.E.C., en cuantas circunstancias se consideren oportunas.

b) Art. 7.º MODIFICAR:

Donde dice: podrán alcanzar un máximo de cincuenta (50) y un mínimo de veinte (20) ...

Debe decir: podrán alcanzar un máximo de setenta (70) y un mínimo de veinte (20) ...

c) Art. 8.º MODIFICAR:

Donde dice: La elección de los miembros de honor

...

Debe decir: La elección de los miembros honoríficos ...

d) CREAR Art. 8 bis.

La condición de miembro del I.E.C. podrá perderse por las siguientes causas:

a) Por disolución, conforme a derecho del Patronato del I.E.C.

b) A petición propia, mediante escrito al Director de la Junta Rectora del I.E.C., el cual dará conocimiento de la renuncia y cese en la primera reunión del Pleno Local que se celebre y al Presidente del Patronato del I.E.C.

c) Por actuaciones contrarias a los fines específicos del I.E.C. y/o manifiestamente atentatorias a las normas de convivencia ciudadana, de acuerdo con el procedimiento que se arbitre en el Reglamento de Régimen interno del I.E.C.

e) Art. 11.º AÑADIR:

El apartado h).

h) Aprobar, a propuesta de la Junta Rectora del IEC, la plantilla de personal, el régimen y forma para su contratación y retribución, así como las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas, las cuales deberán respetar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

IV. - Aprobar la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Red Española de Ciudades Saludables.

V. 1. Aprobación del Plan Integral de Tabaquismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2006-2010.

2. Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* del texto íntegro de dicho Plan.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I. - Llevar a cabo un programa de reforma integral en el Centro FEAPS que elimine las deficiencias ocasionadas tanto por las filtraciones de aguas internas como por los cursos de aguas fluviales y fecales externas que generan situaciones de grave insalubridad tanto para usuarios, trabajadores y vecinos de la barriada.

II. 1. Que se adecúe la oferta de la empresa de autobuses que realizan la línea de la Bda. Príncipe Alfonso a las necesidades de los vecinos de la Bda. Príncipe Alfonso, tanto en recorrido y número de vehículos, como en frecuencia de paso cumpliéndose por tanto los horarios.

2. Que las paradas se realicen en lugares cómodos y accesibles, con toda la información necesaria para los usuarios.

3. La ubicación de zonas verdes y de recreo en la nueva zona de la barriada que redundaría en la calidad de la misma.

III. - Se adopten las medidas oportunas para ubicar adecuadamente la puerta de acceso a los garajes de la reciente promoción de viviendas de promoción oficial en la Calle República Argentina, siempre que haya un informe técnico que lo avale.

Ceuta, 7 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**754.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Aprobar el Hermanamiento entre las Ciudades de Cádiz y Ceuta, así como la aprobación del Protocolo.

Ceuta, 7 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**755.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejera de Fomento de veinte de enero de dos mil cinco (20-01-05) se ordena a la propiedad del inmueble sito en Carretera de la Almadra, n.º 27 (La Higuera), la ejecución de obras descritas en informe técnico n.º 1538/04.- Los Servicios Técnicos con fecha 9 de los corrientes, emiten el siguiente informe (n.º 208/06): «Con relación al expediente de referencia n.º 58.917/04 relativo a orden de ejecución en vivienda sita en la carretera de la Almadra, n.º 27 (Higuera), junto al bar-restaurante «La Barraca», se informa que girada visita de inspección y reconocimiento, se ha comprobado que la misma se encuentra deshabitada y dado que los problemas que presentaba eran de habitabilidad y no de seguridad de la edificación, procedería el archivo del expediente».

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.- El apartado 2 del artículo 19 dispone que «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El Tribunal Supremo en sentencia de 05-10-1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud, ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU, establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

4.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de las circunstancias que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

5.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

6.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en Carretera de la Almadra, n.º 27 (La Higuera), al haber desaparecido la causa que lo originó.

2.º.- Se comunica a la Intervención de la Ciudad, que el propietario de la citada finca ha llevado a cabo las obras de referencia, al objeto de que se liquide el correspondiente tributo.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdel-latif Mohamed Laarbi, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**756.-** Dar publicidad al Plan General de Control de acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales para el ejercicio 2006, elaborado por el departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad para el Fomento PROCESA y aprobado mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2 de marzo de 2006.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Visto el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, así como lo previsto en el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que se deben llevar a cabo en todas las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en especial el Reglamento (CE) 438/20001, modificado por el Reglamento (CE) 2355/2002, relativos a los sistemas de gestión y control de los procedimientos.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de 17 de octubre de 2001, y la encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del mismo en cuanto a la realización de cobros y pagos.

La Sociedad de Fomento PROCESA, es la entidad delegada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para la gestión del conjunto de recursos financieros provenientes de la Unión Europea, con la cofinanciación de la Ciudad Autónoma, especialmente la gestión del Programa Operativo Integrado para Ceuta. Asimismo, y en cumplimiento de su objeto social, PROCESA, atiende y ejecuta cualquier otro encargo que la Ciudad Autónoma pueda encomendarle en materia socioeconómica.

El Departamento de Seguimiento y Control de PROCESA, constituye el primer nivel de control sobre las actuaciones, y como tal debe asegurar la realidad de la ejecución de la actuación, la subvencionalidad de la misma, el respeto de las Políticas Comunitarias y el cumplimiento de

las normas de información y publicidad. Por ello, está trabajando para mejorar las medidas que pretendan detectar los posibles irregularidades, consistentes en realizar acciones de comprobación desde distintos ámbitos.

La función de comprobación estará sujeta al principio de planificación, sujetándose anualmente a un Plan Anual de Control elaborado por el departamento de control e inspección, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para el ejercicio, así como su ámbito, alcance y contenido.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan General de Control de las acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, que se adjunta a esta Resolución como documento anexo.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, al Plan General de Control.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

#### ANEXO

#### PLAN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES Y SUBVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES EJERCICIO 2006.

El departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, es el encargado de realizar los controles ordinarios de los distintos modos de gestión de los Fondos Estructurales, con intención de mejorar la calidad de los sistemas de gestión y control, y facilitar las tareas de comprobación, se ha realizado el siguiente Plan General de Control para el ejercicio 2006.

#### I.- OBJETO:

Es objeto del presente Plan, establecer el marco de los criterios generales que han de regir la planificación de las labores de control e inspección para el período determinado, concretando como plan de trabajo ordinario del Departamento de Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, las actuaciones de comprobación y verificación de las subvenciones pagadas durante el ejercicio 2002, en relación a todas las Medidas del Fondo Social Europeo (FSE) y de las contrataciones públicas efectuadas en el citado ejercicio con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Así mismo se realizará la comprobación y verificación de todos los proyectos ejecutados con cargo a la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A, España-Marruecos, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006. Al objeto de realizar las verificaciones previstas en el artículo 4, del Reglamento (CE) 438/2001, modificado por el Reglamento (CE) 2355/2002.

**II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Las actuaciones del Departamento de Control se desarrollarán:

- a).- En todo el término municipal
- b).- A todos los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención.
- c).- Subvenciones efectivamente pagadas en el ejercicio económico 2002.
- d).- Obras ejecutadas con cargo al FEDER durante el ejercicio 2002.
- e).- Obras ejecutadas con cargo a INTERREG III-A. (2000-2006).

**III.- ACTUACIONES:**

Las actuaciones a llevar a cabo por el Departamento de Control podrán ser:

- a).- De comprobación de investigación:  
Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones impuestas con motivos de la concesión de la subvención. Esta actuación se extenderá a todas las Medidas cofinanciadas con Fondos Estructurales durante el ejercicio 2002.

En cuanto a la totalidad de las obras ejecutadas con cargo a la Iniciativa INTERREG III-A. (2000-2006), se realizarán los controles previstos en el artículo 4 del Reglamento (RE) 438/2001.

- b).- De obtención de información:  
Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder del beneficiario o entidad colaboradora, que pudiera tener trascendencia sobre el objeto de la subvención.

En cuanto a la obtención de información de los expedientes de ejecución de obras se atenderá a la documentación integrada en los mismos, y las visitas giradas a las obras.

- c).- De informe y asesoramiento:

El Departamento de Control de PROCESA, informará y asesorará, cuando así le sea solicitado, por los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

**IV.- LOS CONTROLES.**

La comprobación y verificación de los proyectos cofinanciados con cargo a la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A España- Marruecos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, pueden clasificarse de la siguiente manera:

- 1.º.- Control de procedimiento:

Tendrá por objeto el análisis exhaustivo de los procedimientos administrativos de diferentes métodos de gestión (contratación, ejecución directa, convenio, subvenciones, que emplean los distintos beneficiarios finales en la ejecución de los proyectos.

- 2.º.- Control de legalidad.

Tendrá por objeto verificar que los pagos realizados y cofinanciados con Fondos Estructurales se ajusta a la legalidad vigente, en relación a: la subvencionalidad o legibilidad de los gastos, al mantenimiento de una pista de auditoría suficiente, a la normativa de contratación pública, ayudas estatales, políticas de protección del medio ambiente, de igualdad de oportunidades, información y publicidad.

En cualquier caso, ambos controles incluirán pruebas de cumplimiento que se llevarán a cabo mediante visitas «in situ» a los beneficiarios finales sobre una muestra de los proyectos cofinanciados.

Del resultado de las actuaciones se elaborará el correspondiente informe, y sin perjuicio de los controles externos posteriores que se puedan realizar sobre las mismas intervenciones.

Ceuta, 2 de marzo de 2006.- Vº Bº EL CONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**757.-** Intentada la notificación preceptiva a las personas abajo reseñadas, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los vehículos que abajo se relacionan pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que, si diera lugar a que los mismos, tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma, por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, así como la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRÍCULA
D. MANUEL E. GARCÍA RECIO	45.076.026	CE-4631-E
D.ª CAMILA AHMED SEL-LAM	45.086.808	CE-1100-F
D. FRANCISCO CAPARRÓS QUERO	45.070.840	CE-3594-B
D. GAVINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	28.572.703	CE-3536-G
D.ª M.ª LUISA MORÓN URIBE	45.081.663	CE-5994-E
D.ª M.ª CARMEN GIL BORREGO	45.064.208	CE-4565-D
D. SHAD MOHAMED ABDEL-LAH	45.097.637	CE-8560-E
D. AGUSTÍN VIZCAÍNO ROSARIO	42.779.639	CE-7060-C
D.ª RABIA BAYARI	X3258559B	CE-2300-D
D. MOSTAPHA ALLITON MOUH	45.113.807	7519CCY

EL PRESIDENTE.- Juan Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



**758.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AHMED AHMED con D.N.I. n.º 45.102.978-R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 6 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 218.653 seguido contra D. MOHAMED AHMED AHMED, con D.N.I. n.º 45.102.978-R, por infracción de tráfico (art. 94.2.II del Reglamento General de Circulación), con multa de 150,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas, el Instructor del expediente, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación..

Asimismo se le comunica que transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentada, se dictará Propuesta de resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art. 13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 27 de enero de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**759.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ABDEL-LAH JONSI con D.N.I. n.º 45.093.248-T, sin haberla podido practicar, de conformidad

con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 6 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 219.179 seguido contra D. MOHAMED ABDEL-LAH JONSI, por infracción de tráfico (art. 10.2.1A del Reglamento General de Circulación), con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación..

Asimismo se le comunica que transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentada, se dictará Propuesta de resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art. 13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 6 de febrero de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

**760.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041320622	A BEN MALIK	X3175240K	ALGECIRAS	10.01.2006	90,00		RD 13/92	167.
510041320889	EL TARAJAL CANTERA DE BENZ	A11902483	CEUTA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
510041308798	A BENAİM	X7116487B	CEUTA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041298100	EMOYA	21418356	CEUTA	19.01.2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041301548	J PERALTA	27845353	CEUTA	09.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041316412	FAGUILAR	38506690	CEUTA	02.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041302346	A BUCHAIB	45063931	CEUTA	04.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041320968	R RUIZ	45067143	CEUTA	24.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041320956	R RUIZ	45067143	CEUTA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041320970	R RUIZ	45067143	CEUTA	24.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041287515	F SEÑOR	45077112	CEUTA	10.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041308269	A MILUDI	45079133	CEUTA	08.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041303818	M MOHAMED	45079664	CEUTA	07.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316837	A DEUDERO	45079884	CEUTA	23.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041289858	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	24.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041291210	J MOHAMED	45081074	CEUTA	04.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041321110	FROS	45081237	CEUTA	25.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041303480	A MOHAMED	45082242	CEUTA	20.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041320683	MAMAR	45082411	CEUTA	09.01.2006	90,00		RD 13/92	154.
510041254443	MENFEDAL	45084219	CEUTA	11.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041218025	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	22.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400087511	J BRAHIM	45085576	CEUTA	11.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
519400085467	A MOHAMED	45085700	CEUTA	08.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
510041318007	M LACHMI	45087582	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303351	A MOHAMED	45088241	CEUTA	07.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041204993	A MOHAMED	45088241	CEUTA	23.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300295	R MOHAMED	45088377	CEUTA	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041320798	R HOSSAIN	45088725	CEUTA	23.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041302620	G GARCIA	45088834	CEUTA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289664	G GARCIA	45088834	CEUTA	31.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315390	MAHMED	45088924	CEUTA	23.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041308660	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	09.01.2006	150,00		RD 13/92	106.2
510041304197	H ABDESELAM	45091930	CEUTA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041298057	A ALLAL	45092048	CEUTA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315857	F HASSAN	45092382	CEUTA	04.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041320713	M ABDELA	45092641	CEUTA	11.01.2006	70,00		RD 13/92	100.2
510041302073	S MOHAMED	45092995	CEUTA	19.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041257729	M HAMIDO	45093599	CEUTA	24.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041310021	MYASIN	45093894	CEUTA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300775	A ROSA	45094284	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041305633	A TAHAR	45095080	CEUTA	03.02.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041292572	V FERNANDEZ	45095177	CEUTA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041320506	V FERNANDEZ	45095177	CEUTA	22.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041308786	M MOHAMED MOHAMED	45095373	CEUTA	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041302840	N ALI	45098111	CEUTA	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302036	A FUAD	45098412	CEUTA	18.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041300787	MASIAD	45098647	CEUTA	18.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041320634	M ABDESELAM	45098899	CEUTA	10.01.2006	70,00		RD 13/92	100.2
519041269053	R LIAZID	45100132	CEUTA	08.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041289354	Y RGHIF	45100979	CEUTA	10.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289846	S MOHAMED	45101809	CEUTA	29.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041315419	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041309390	J CARMONA	45102135	CEUTA	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041308373	Y MUSTAFA	45102454	CEUTA	05.01.2006	450,00	1	RD 13/92	041.1
510041273371	H MOHAMED	45102869	CEUTA	12.01.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
510041303910	J AYUB	45102916	CEUTA	02.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041303922	J AYUB	45102916	CEUTA	02.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041287230	M LAYACHI	45103037	CEUTA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041299499	J MACIAS	45103167	CEUTA	01.01.2006	150,00		RD 13/92	091.2
510041302358	M MOHAMED	45103547	CEUTA	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041318317	N MOHAMED	45103970	CEUTA	04.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041297430	A AHMED	45104253	CEUTA	14.01.2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041288829	K MOHAMED	45104551	CEUTA	13.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303820	L BUADES	45104812	CEUTA	07.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041320646	E PRO	45105295	CEUTA	11.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041302139	G PRESS	45105630	CEUTA	10.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510400087584	G PRESS	45105630	CEUTA	11.01.2006	300,00	1	RD 13/92	050.
510041286330	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041309213	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286341	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	05.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041303612	A OCAÑA	45108392	CEUTA	11.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302700	S MAIMON	45108721	CEUTA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041289676	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	31.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316291	A AHMED	45108818	CEUTA	22.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302838	A AHMED	45108818	CEUTA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041287590	D TENORIO	45109308	CEUTA	25.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041316850	D TENORIO	45109308	CEUTA	23.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041302188	D TENORIO	45109308	CEUTA	23.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041320890	R MOHAMED	45109529	CEUTA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	018.1
510041257985	Y HOSSAIN	45110033	CEUTA	06.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041316667	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	04.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303582	S MOHAMED	45111408	CEUTA	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315328	A GIL	45111503	CEUTA	23.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041297170	C BORREGO	45111535	CEUTA	22.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041254807	S PEREZ	45112768	CEUTA	11.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041304021	D CARRERAS	45112988	CEUTA	05.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289238	J LIRIO	45113465	CEUTA	28.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041295585	M BOUMADIAN	45113872	CEUTA	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041315936	M HARROUS	45114037	CEUTA	16.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041315924	M HARROUS	45114037	CEUTA	16.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041298112	S LEON	45114812	CEUTA	19.01.2006	90,00		RD 13/92	167.
510041316138	A MOHAMED	45115076	CEUTA	23.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041316126	A MOHAMED	45115076	CEUTA	23.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041310240	B LAYACHI	45116263	CEUTA	20.01.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
510041257857	A MATA	45118752	CEUTA	29.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041302103	M MOHAMED	99014125	CEUTA	13.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041317398	Y ABDELKRIM	99014375	CEUTA	13.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041308129	MAABDOU	X1343590E	C. D EMPURIES	05.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510400087328	R ARANDA	30822141	FIGUERES	09.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041193200	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
519041269016	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	11.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
510041308490	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	16.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041298513	O AKRIKAZ	X1036536H	ESTEPONA	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041289251	J SABBAGH	X2173964G	MALAGA	12.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041300635	P MARTORELL	39809027	V. ESCORNALBOU	20.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519041212470	L ELIANA AUTOS SL	B97399646	LA ELIANA	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041281392	I ZERHONE	X1400740V	SAN V. RASPEIG	27.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041236740	N EL HADMI	X3400602Y	GRANOLLERS	16.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041271726	A ALLAL	45094331	ALGECIRAS	19.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041202285	N MOHAMED BACHIR	45105770	ALGECIRAS	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236866	R GONZALEZ	75892544	ALGECIRAS	24.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041261861	MESCOBAR	31617523	S. BARRAMEDA	30.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041283777	A DIAZ	49039120	S. BARRAMEDA	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209980	S EL FILALI	X1313778H	CEUTA	08.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041227385	M ESSOUHI	X1991279P	CEUTA	22.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041296279	M BOUSOUF	X2744348B	CEUTA	11.11.2005	60,00		RD 13/92	098.2
519041244950	J GONZALEZ	25336217	CEUTA	05.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041308506	C CALAMO	43262546	CEUTA	19.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041286225	C CALVO	44126330	CEUTA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041266597	F MOHAMED	45065121	CEUTA	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041291970	R GUIRADO	45067474	CEUTA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041291993	R GUIRADO	45067474	CEUTA	09.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041293655	H MOHAMED	45070058	CEUTA	25.12.2005	90,00		RD 13/92	167.
519041262563	F FERNANDEZ	45070415	CEUTA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041254467	MABDESELAM	45076085	CEUTA	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261654	MABDESELAM	45076085	CEUTA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041287692	A MOHAMED	45076772	CEUTA	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041234567	I COMINO	45077532	CEUTA	05.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041272986	BAHMED	45077980	CEUTA	06.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041261836	S HASSAN	45079365	CEUTA	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178167	A CHAIB	45079593	CEUTA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247529	MABDELKADER	45080607	CEUTA	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041273954	M MOHAMED	45080642	CEUTA	24.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041265880	M LAHSEN	45081126	CEUTA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041288430	H HAMADI	45081200	CEUTA	31.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236891	M MOHAMED	45081474	CEUTA	24.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041283509	A MOHAMED	45082063	CEUTA	12.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041284381	MABDESELAM	45085600	CEUTA	06.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041165392	H ALI	45086731	CEUTA	03.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041305037	M KASSEN	45086748	CEUTA	08.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041320038	Y MOHAMED	45086857	CEUTA	18.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041257365	HABDESELAM	45087613	CEUTA	10.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041254996	R MOHAMED	45088377	CEUTA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041277418	R MOHAMED	45088377	CEUTA	03.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041254169	R MOHAMED	45088377	CEUTA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041258760	R MOHAMED	45088377	CEUTA	12.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041145423	Y HASSAN	45088975	CEUTA	22.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041295834	SAHMED	45090543	CEUTA	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041290447	SABDELMALIK	45091342	CEUTA	06.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510040677190	M ABDEL LAH	45091585	CEUTA	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041264552	H LAIACHI	45091736	CEUTA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260765	H AL LAL	45092328	CEUTA	13.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041285051	A MOHAMED	45092754	CEUTA	29.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041238565	H ALI	45093511	CEUTA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041285336	Y HAMED	45093527	CEUTA	16.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041147535	M HAMIDO	45093599	CEUTA	16.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041128693	M HAMIDO	45093599	CEUTA	06.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041242090	A MOHAMED	45093684	CEUTA	20.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041258515	B MOHAMED	45093712	CEUTA	31.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041211699	K AHMED	45093829	CEUTA	29.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041257730	A MOHAMED	45093942	CEUTA	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260376	A MOHAMED	45093942	CEUTA	04.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283480	M MOHAMED	45093953	CEUTA	03.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041292158	S MOHAMED	45093990	CEUTA	15.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041283170	S MOHAMED	45093990	CEUTA	08.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041292146	M MOHAMED	45096664	CEUTA	16.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041226691	M MOHAMED	45098360	CEUTA	09.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041229461	M MOHAMED	45098788	CEUTA	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261680	M MOHAMED	45098788	CEUTA	24.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041175774	K AHMED	45098812	CEUTA	26.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041253037	B MOHAMED	45098972	CEUTA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041265878	B MOHAMED	45098972	CEUTA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041259933	A MOHAMED	45099282	CEUTA	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283029	M LAARBI	45099433	CEUTA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238838	E CHAIB	45099457	CEUTA	23.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041288477	M MUÑOZ	45101570	CEUTA	03.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041226332	A MOHAMED	45101838	CEUTA	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182626	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	30.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041269884	LABDELKADER	45102642	CEUTA	07.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283364	A HOSSAIN	45104009	CEUTA	04.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041188770	M LAARBI	45104413	CEUTA	02.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261400	A MOHAMED	45105448	CEUTA	07.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226095	MALONSO	45105839	CEUTA	12.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041261393	MABDESELAM	45105883	CEUTA	14.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041254340	S GARCIA	45107113	CEUTA	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041258862	A PAEZ	45107477	CEUTA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041244784	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	26.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041229485	M MOHAMED	45107734	CEUTA	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041275136	A LOPEZ	45107740	CEUTA	10.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041259751	A PAEZ	45107977	CEUTA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041288714	N MEHAND	45108202	CEUTA	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203800	MAHMED	45108817	CEUTA	19.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041208913	D TENORIO	45109308	CEUTA	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041288623	D TENORIO	45109308	CEUTA	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041285853	Y SAHRAOUI	45112807	CEUTA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041253025	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	25.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041261344	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	13.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041261332	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	13.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041264187	A MOHAMED	45115076	CEUTA	08.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041254194	A MOHAMED	45115076	CEUTA	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182973	A MOHAMED	45115076	CEUTA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041284861	J COMINO	45119355	CEUTA	27.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041298847	R BARRERO	51594903	CEUTA	17.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041182651	M SANTOS	78854488	CEUTA	01.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041305580	R MOHAMED	99014337	CEUTA	30.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041165355	FAHMED	45091561	ALMAZORA	03.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041165343	A LAGHDAS	X2538981B	OROPESA	03.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041238577	R MACHUCA	33382378	A. DE LA MIEL	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041266998	Y ARJOUAN	X5220204D	MALAGA	09.07.2005	60,00		RD 13/92	094.1
510041276256	Y ROSSY	X2554137X	MARBELLA	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041285038	A LILAH	X3907726A	MIJAS	20.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041263640	A HARTACH	X1297516V	TORROX	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041267140	M FTOUCH	X1465990Q	MARIN	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041265994	E GHOUDANE	X4131092Q	VIGO	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041276165	J MILADA	X2958823B	SUECA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041236039	R EL KHAMMAR	X3194222M	VALENCIA	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041220500	M. LAYACHI	45109618	CEUTA	04.04.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041248923	M. ABDELNEVI	45079729	CEUTA	11.06.05	450,00		RD 13/92	003.1
510041203307	J. LLADO	45108315	CEUTA	04.04.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041188264	N. HAMAD	45104781	CEUTA	13.02.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041237860	A. AHMED	45098744	CEUTA	10.05.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041279294	M. MOHAMED	NO CONSTA	CEUTA	28.07.05	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = ARTÍCULO, RDL = Real Decreto Legislativo, RD = Real Decreto, SUSP. = Suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041149570	R. CUBO	45101395	CEUTA	14.12.04	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041211250	A. M. CALVO	45064223	CEUTA	25.02.05	150,00		RDL 2822/98	010.1
510041234810	M. S. HAMIDO	45093599	CEUTA	10.05.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041236271	M. S. HAMIDO	45093599	CEUTA	11.05.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041240961	M. S. HAMIDO	45093599	CEUTA	22.05.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041173649	M. A. SÁNCHEZ	45081222	CEUTA	28.11.04	90,00		RD 13/92	090.1
510041224207	D. CORTÉS	45090096	CEUTA	04.05.05	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
519041140147	M. AHMED	45095143	CEUTA	30.03.05	300,00		RDL 339/90	072.3
510041268077	A. HAMIDO	45093483	CEUTA	02.09.05	450,00		RD 13/92	009.3

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería**

**761.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las

resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
N52	MIMOUNT AMHAOUACH	X-03386337-R	MARRUECOS	23/01/2006
N52	JOSE M. <sup>a</sup> RODRÍGUEZ CARPIO	45.048.768-W	ESPAÑA	23/01/2006

Contra estas resoluciones que que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Avda. Otero, s/n.º (edificio Mutua).

Ceuta, a 2 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**762.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
H-865	MARTA CAMPOS GORRIÑO	45.078.426-J	ESPAÑOLA	SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Otero, edificio La Mutua.

Asimismo, se advierte a la interesada, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**763.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 26 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
333/06	JAVED IQBAL	X07412096R	INDIA	06/03/06
334/06	KULWANT SINGH	X07428044X	INDIA	06/03/06
335/06	GURMEET SINGH	X07427901M	INDIA	06/03/06
336/06	RAVINDER SINGH	X07427761A	INDIA	06/03/06
337/06	PARAMJEET SINGH	X07427702J	INDIA	06/03/06
338/06	RATTAN SINGH	X07427497S	INDIA	06/03/06
339/06	JAGTAR SINGH	X07427421P	INDIA	06/03/06
340/06	GURMEET SINGH	X07426905K	INDIA	06/03/06
341/06	MOHADASLAM	X07426853S	INDIA	06/03/06
342/06	ALI ZAHID	X07426806Z	INDIA	06/03/06
343/06	MOHADAFZAL	X07426760Z	INDIA	06/03/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 6 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romani.

**764.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
6/06	HOLLA BU ABDELLAK	X-07411592-A	ARGELIA	23/02/06
22/06	BENZIANE ISMAEL MAHIEDDINE	X-07409991-N	ARGELIA	23/02/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno, e igualmente que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 3 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Fdo.: José Barreto Romani.

**765.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
229/06	SHASHI KANT	X-07378144-C	INDIA	09/02/06

Contra esta resolución que es firme en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 8 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romani.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**766.**- Por este Instituto se han resuelto expedientes administrativos de denegación, o archivo de las solicitudes de prestaciones, presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través de la presente, se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados son :

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ÁLVAREZ LÓPEZ, M.ª CASILDA	76.695325P
VEGA TARRAGO M.ª ROSARIO	45.275.221C
MOHAMED MOHAMED, SOHRA	45.109.174
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	45.062.999L
MOHAMED MOHAMED, FATIMA	45.087.123Q
JOSÉ CRISTIÁN RODRÍGUEZ CUENCA	45.093.182A



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días, en la Oficina de Empleo, sita en C/. Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 27 de febrero de 2006.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**767.-** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación estará situado en la promoción de 50 viviendas en la parcela 147 de la barriada El Sardinero (Residencial Galera).

c) Finalidad: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la barriada El Sardinero, para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.

d) Características principales: Aparamenta eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Capacidad para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA, trifásicos, con refrigeración por aceite. El centro de transformación irá intercalado en la línea eléctrica subterránea de 15 KV «Sardinero-Ybarrola».

e) Presupuesto: 46.632,12 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse

las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 31 de enero de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**768.-** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta sótano 2 de un edificio de viviendas de protección oficial promocionado por EMVICESA, en la Avda. de la República Argentina. El acceso se realiza a nivel de suelo exterior.

c) Finalidad: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la Avda. de la República Argentina, para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.

d) Características principales: Aparamenta eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Capacidad para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA, trifásicos, con refrigeración por aceite.

Al seccionamiento llegarán líneas eléctricas subterráneas de 15 KVA, provenientes de los siguientes centros de transformación: «San José Regulares», «Puyuelo Doménech» y «Curva de Amaya». El centro de transformación se alimentará habitualmente por la línea procedente del centro de Transformación «Curva de Amaya», pero podrá hacerlo también por las otras dos líneas, en caso necesario.

e) Presupuesto: 46.632,12 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 31 de enero de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**769.-** Intentada la notificación preceptiva a las personas relacionadas mas abajo, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al acto cuyo contenido se transcribe: «En atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos de su propiedad con las matriculas que señalan más abajo, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación no retiran sus vehículos, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en el caso de retirarlo deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Ferrón.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
Sandra M.ª Sánchez Pérez	45112790-S	C-1074-BNT
Ican Ahmed Chaib Amar	45105917-L	8407-CSP
Mohamed Hamed Hamed	45098476-F	C-8945-BMT

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
Hamido Ahmed Benaisa	45083958-W	C-9032-BLL
Gibunco Ship Agency, S. L.	B-11588696	C-2086-BKT
Andrés de la Haza Pavón	77800094-H	C-7982-BBH
Rafael Moises Ekoki Balian	47026907	C-1821-BFK
Ajuelos Boberta Poma	X-2520968F	C-3655-BKL
Sufian Parra Mohamed	45083868-G	C-5735-BPG
Sufian Said Ahmed	45077930-T	C-6478-BJZ
Said Mohamed Tahar	45084436-C	CE-3168-G
Daniel Carreras Caparros	45112988-Y	C-5508-BKF
Rosa Ríos Ledesma	45081236-V	C-9638-BNV
Juan M. Romero Martínez	45073891-D	C-2546-BLR
J. Manuel Carretero Quero	45076404-S	CE-5524
Abselam Ali Lahsen	45085030-Q	CE-0960-D
Mohamed Hamed Chaib	45084821-Z	C-1053-BPP
Utman Buyema Ali	45087365-M	CE-0073-H
José D. Martín Ruiz	23800165-H	C-4410-BHT
Elmaran Mohamed Mohamed	45092649-E	CE-6028-E
Mohamed Mohamed Mohamed	45095259-X	C-0037-BNX
Baldomero Santiago Rodriguez	45099257-Y	C-7754-BGF
Nicolás Molina Fabios	45099438-A	C-5997-BLG
Juan A. Hernández García	45061248-Q	0657-BNP
Diego Jesús Guerrero Pizarro	45108497-T	C-2469-BBS

Ceuta, 3 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.-  
Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**770.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «escuela de mujeres emprendedoras», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 45.17 «fomentar la actividad empresarial de las mujeres», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.443, el día 15 de julio de 2005.

Con fecha, 3 de noviembre de 2005, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 al 15 de noviembre de 2005, cuyo crédito presupuestario disponible es de 14.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 21 de noviembre de 2005, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@s interesad@s. Posteriormente el día 21 de noviembre de 2005, se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s l@s interesad@s.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativa Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando fa dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes a ayudas el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a la medida escuela de mujeres emprendedoras al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001. de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Dina Mohamed Amin	45100242-W	3	450,00
Jannan Hossain Mohamed	45092934-P	2	450,00

SEGUNDO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 6912001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 45.17 va destinada a fomentar la actividad empresarial de las mujeres. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de (as condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.443 de fecha 15 de julio de 2005.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruíz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 771.**- 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 170/05

- Objeto del contrato
  - Descripción del contrato: Suministro de ocho vehículos con destino a la Policía Local.
  - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. n.º 4.489 de 23 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 128.000 euros.

5.- Adjudicación

- Fecha: 03/02/2006
- Contratista: Borrás y Ballesteros, S. A.
- Importe de adjudicación: 123.800 euros.
- Plazo de entrega: TRES (3) MESES.

En Ceuta, a 8 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**772.**- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 2 de febrero de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 7 de marzo de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 11 al 28 de febrero de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» a 1@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45091899P	Batul Ahmed Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45095104Q	Bobsara Enfedal Mahayub	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45109489A	Carolina Mulero Márquez	Paseo del Revellín	7	400,00
X1193244G	Fettoma Chargui Boudraa	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45079818W	Gloria Aragués Elías	Barriada Varela	7	400,00
X3784685N	Hanane Oulouan	Polígono Virgen de África	7	400,00
45100688B	Himo Amar Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45100815T	M.ª Luisa Muñoz Rodríguez	Barriada el Morro	7	400,00
45106611T	M.ª Nieves Martínez Morillo	Polígono Virgen de África	7	400,00
45083876N	Mina Mohamed Hamed	Barriada Hadú	7	400,00
45106348J	Nadia Abderrazak Abdeselam	Barriada Benzú	7	400,00
45091358L	Naima Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45077910A	Nora Miluda Ahmed	Barriada Hadú	7	400,00
45093592E	Sana Mohamed Mohamed	Barriada Hadú	7	400,00
X3181409A	Achoucha Ahagán	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45097441F	Aixa Mohamed Mohamed	Barriada Los Rosales	6	400,00
77450581J	Antonia Benítez Medina	Paseo del Revellín	6	400,00
45085824M	Antonia Estremera Ramírez	Barriada Villa Jovita	6	400,00
45051848T	Carmen Romero Ponce	Barriada Varela	6	400,00
45116589L	Desiré Benítez Pajares	Barriada Los Rosales	6	400,00
45120529A	Dina Teresa Segura Aguilar	Barriada el Morro	6	400,00
45074844L	Encarnación Trillo Burrueco	Barriada Varela	6	400,00
45096757J	Erhimo Ahmed Abdeselam	Barriada Los Rosales	6	400,00
45065363Z	Espanza Ferrón Parrado	Barriada el Sarchal	6	400,00
78147923H	Ester de la Fuente Bajona	Polígono Virgen de África	6	400,00
X5850725P	Fatima Ghalmi	Barriada Villa Jovita	6	400,00
45082125D	Fatima Sora Ahmed Hassan	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45093721J	Hanan Said Jalifi	Polígono Virgen de África	6	400,00
45100711B	Ihsan Lahasen Mohamed	Barriada Villa Jovita	6	400,00
45076781R	Inmaculada Carretero Morcillo	Barriada el Morro	6	400,00
45073847B	Inmaculada Núñez Guerrero	Barriada Varela	6	400,00
45058343D	Josefa Romero Alba	Barriada Villa Jovita	6	400,00
45082399F	Karima Ahmed Mohamed	Barriada el Morro	6	400,00
X1838646A	Karima Oulad Hammouch	Barriada Varela	6	400,00
45093879X	Laila Sain Mohamed	Barriada Los Rosales	6	400,00
45080877A	Latifa Abdeselam Hamli	Barriada Los Rosales	6	400,00
45061741A	M.ª Ángeles Delicado Jiménez	Barriada Benzú	6	400,00
45070383C	M.ª Ángeles González Marín	Barriada el Morro	6	400,00
45062664Y	M.ª Dolores Serrán Córdoba	Barriada el Sarchal	6	400,00
45053842Q	M.ª Dolores Trujillo Morilla	Polígono Virgen de África	6	400,00
45078190F	M.ª Jesús Moreno Fernández	Barriada Los Rosales	6	400,00
45076897W	M.ª Luz Rodríguez Mateo	Paseo del Revellín	6	400,00
45109335X	M.ª Marcos Hontavilla	Barriada Varela	6	400,00
46403915N	María Caudevilla Dorado	Barriada el Sarchal	6	400,00
45056118S	María del Rosario Sánchez Mena	Barriada el Sarchal	6	400,00
45060688P	María Fuentes López	Barriada el Sarchal	6	400,00
45069052T	M.ª Victoria Sánchez Guerrero	Polígono Virgen de África	6	400,00
X2816739K	Mariam Abdelouhabi	Paseo del Revellín	6	400,00
45094022S	Nadia Mohamed Marzok	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45083657T	Nadia Mustafa Layachi	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45083849P	Naima Ahmed Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45088340Z	Nasiha Kaddur Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45097378J	Nayat Hamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
45093040E	Nisri Mohamed Laarbi Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00
X2619812C	Ouafae Kemfaoui	Barriada Benzú	6	400,00
45090202J	Rachida Mohamed Lahasen Mezgeldi	Barriada Los Rosales	6	400,00
45088664Q	Rahma Mohamed Alí	Barriada Los Rosales	6	400,00
45091533X	Rofaida Abselam Hamu	Barriada Príncipe Alfonso	6	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
31824572R	Rosa M. <sup>a</sup> Jarillo Godoy	Polígono Virgen de África	6	400,00
45039905V	Teresa León Muñoz	Barriada Hadú	6	400,00
44097997B	Vanessa Sánchez Sánchez	Barriada el Sarchal	6	400,00
45104385M	Yamira Mohamed Abdeselam	Barriada Los Rosales	6	400,00
X5797172E	Abdellah Ouazzani Touhami	Barriada Varela	5	400,00
45112273G	África Sánchez Salcedo	Barriada Hadú	5	400,00
45114933L	Aiub Mohamed Amar	Barriada Hadú	5	400,00
X5389015T	Amal El Asri	Barriada el Sarchal	5	400,00
45099567V	Ana Belén Ocaña González	Barriada Los Rosales	5	400,00
44319326M	Ana Rocío Rodríguez Suárez	Polígono Virgen de África	5	400,00
45088492M	Anisa Abdelkader Abdeselam	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45105767F	Asia Ahmed Sbaih	Barriada Los Rosales	5	400,00
99013122	Asma Hassan Ahmed	Barriada el Sarchal	5	400,00
45102868Y	Asraf Ahmed Abdeselam	Polígono Virgen de África	5	400,00
45090655Y	Basman Ahmed Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45108045P	Bochra Mohamed Embark	Paseo del Revellín	5	400,00
45066264H	Carmen de la Rosa Carmona	Barriada Benzú	5	400,00
45116045G	Claudia Fernández Cuadra	Polígono Virgen de África	5	400,00
45113446G	Cynthia Cantón Almazán	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45107017S	Daoulat Enfedal Boumiaoui	Barriada Varela	5	400,00
45093808P	Dunia Ahmed Mohamed	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45113514A	Dyna Mohamed Abdeselam	Polígono Virgen de África	5	400,00
45089286V	Epsisam Mohamed Amar	Polígono Virgen de África	5	400,00
45106548Z	Erhimo Mohamed Kaddur	Barriada Benzú	5	400,00
45105552E	Esperanza Rovira Cervantes	Barriada el Morro	5	400,00
45113182Q	Estefanía Bernal del Río	Paseo del Revellín	5	400,00
45105819J	Estefanía Ibáñez Ayora	Barriada el Morro	5	400,00
45109633D	Estefanía Martínez de la Rosa	Paseo del Revellín	5	400,00
75769098Z	Esther Fernández de Oca	Barriada Varela	5	400,00
45111173P	Eva María Sánchez Jiménez	Barriada Los Rosales	5	400,00
45094424A	Fadua Abdeselam Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45088421A	Farah Abdelkader Mohamed	Barriada Los Rosales	5	400,00
45117552Q	Farah Al Lal Hamido	Barriada el Morro	5	400,00
45099031X	Farah Ennakra Ahmed	Paseo del Revellín	5	400,00
X4164383A	Farida Oulad Hammouch	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45079498G	Fatima Sohora Mohamed Mohamed	Barriada Los Rosales	5	400,00
45104460B	Fatima Sohora Taieb Aalami	Polígono Virgen de África	5	400,00
45107973M	Fatoma Ahmed Mojtar	Paseo del Revellín	5	400,00
45066928S	Francisca Asís Heredia Vilches	Barriada Varela	5	400,00
24256944V	Fuensanta Gutiérrez Urquiza	Paseo del Revellín	5	400,00
45105228C	Gema M. <sup>a</sup> Atencia Cabra	Polígono Virgen de África	5	400,00
45103904F	Gema Segado Ortega	Barriada Hadú	5	400,00
45098739V	Hadilla Abdeselam Mohamed	Barriada Los Rosales	5	400,00
45093687W	Hahlam Ali Abdeselam	Barriada Hadú	5	400,00
45104646J	Hakima Mesaud Laarbi	Barriada el Sarchal	5	400,00
45087539H	Hallar Hossain Ahmed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45087728T	'Hanan Odda Laarbi	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45114249W	Himan Rodríguez Ahmed	Barriada Hadú	5	400,00
45088116C	Himo Mohamed Ahmed	Barriada el Sarchal	5	400,00
45092046V	Horia Al-lah Mustafa	Barriada el Sarchal	5	400,00
45092329R	Huacima Abderrazak Taieb	Barriada Los Rosales	5	400,00
45078493B	Hunaida Mouradi Marzok	Barriada Hadú	5	400,00
45086000C	Icram Dris Abdelkader	Barriada Los Rosales	5	400,00
45111201J	Icram Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45079751G	Iman Ahmed Abdeselam	Barriada Benzú	5	400,00
45055892L	Isabel Martínez Trujillo	Paseo del Revellín	5	400,00
45109155Z	Jadilla Mustafa Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45109549V	Karima Hassan Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45099628D	Karima Mohamed Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45099311Z	Laila Layasi Mohamed	Barriada Varela	5	400,00
45091552Y	Latifa Ahmed Amar	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45113447M	Lidia Cantón Almazán	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45094074K	Lorena M. <sup>a</sup> Galán Contreras	Barriada Varela	5	400,00
45115087N	Lorena Ordoñez Díaz	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45096803J	Lubna Abatui Mohamed	Barriada el Sarchal	5	400,00
45081194K	Lubna Mohamed Dadi	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45105656B	Lubna Mohamed Mohamed	Barriada Varela	5	400,00
45113644H	M. <sup>a</sup> de los Milagros Quero Rodríguez	Polígono Virgen de África	5	400,00
31834442G	M. <sup>a</sup> Milagros Núñez Márquez	Barriada el Sarchal	5	400,00
45067005T	M. <sup>a</sup> Carmen García Jurado	Polígono Virgen de África	5	400,00
45092508L	Malal Ayat Ahmed	Polígono Virgen de África	5	400,00
45051447J	María África Ruiz Lazo	Barriada el Sarchal	5	400,00
45112510B	María del Pilar Avilés Lerín	Barriada Los Rosales	5	400,00
74899011V	Mercedes Galán Soto	Barriada Varela	5	400,00
45098140Q	Meriem El Hichou Al Lal	Barriada Benzú	5	400,00
45103154Q	Meriem Mohamed Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45103523V	Mina Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45093615E	Mohamed Mohamed Mohamed	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45092994E	Nadia Mohamed Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
X4771897H	Naima Tanjaba	Barriada el Sarchal	5	400,00
45080634J	Nall-lah Harrous Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45117140H	Natalia Pérez Soto	Barriada el Sarchal	5	400,00
45092086B	Navila Ameggaron Mohamed	Barriada Benzú	5	400,00
45083596P	Navila Mehand Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
99013098	Nayua Amar Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45082773J	Nihad Mohamed Amar	Barriada Benzú	5	400,00
45093654S	Nisri Kebir Ahmed	Barriada Hadú	5	400,00
45094604E	Nisri Mohamed Hamed	Barriada el Morro	5	400,00
45079501F	Nisrim Ahmed Uazzani	Barriada Varela	5	400,00
45107241D	Nisrin Ahmed Ahmed	Barriada el Sarchal	5	400,00
45116507Y	Noelia Pajares Hita	Barriada Los Rosales	5	400,00
45100199M	Nora Enfeddal Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45098042X	Nora Hossain Abdeselam	Barriada el Sarchal	5	400,00
45100947V	Nora Mustafa Abdeselam	Paseo del Revellín	5	400,00
99009509	Nordin Yel-Lul Alí	Barriada Varela	5	400,00
45096032R	Nusha Mohamed Laarbi	Barriada Villa Jovita	5	400,00
45109720G	Oria Amar Ahmed	Barriada Benzú	5	400,00
45080256A	Rachida Ahmed Abdelkader	Barriada el Morro	5	400,00
45084504L	Rallah Taieb Ahmed	Barriada el Morro	5	400,00
45106499A	Safah Mohamed Hamed	Barriada Hadú	5	400,00
45094973T	Saida Mohamed Mohamed	Paseo del Revellín	5	400,00
45103165G	Sakina Ahmed Tahar	Barriada Benzú	5	400,00
45091023X	Samia Hamadi Mohamed	Barriada el Morro	5	400,00
45084265X	Sanah Ahmed Ahmed	Paseo del Revellín	5	400,00
45098850J	Sausan Abdeselam Ahmed	Paseo del Revellín	5	400,00
45111550V	Silvia Fernández Marco	Barriada el Morro	5	400,00
45090550Q	Silvia Llevot Cabezón	Polígono Virgen de África	5	400,00
45092058Y	Suad Abdeselam Mohamed	Barriada Benzú	5	400,00
45081068X	Sumaia Abdeluahed Mohamed	Barriada el Sarchal	5	400,00
45109245N	Sumaila Mohamed Hamadi	Barriada Hadú	5	400,00
45089928S	Sumalla Mohamed Abdeselam	Barriada Hadú	5	400,00
4509i 229M	Sumia Mohawed Enfeddall	Barriada Los Rosales	5	400,00
45099089E	Susana Ruiz Andrade	Polígono Virgen de África	5	400,00
45109624T	Uafa Mustafa Ahmed	Barriada el Morro	5	400,00
45090985Z	Uafah Enfeddal Haddu	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45104482X	Umkultum Ahmed El Khamal	Barriada el Morro	5	400,00
45112042A	Vanesa Vilches Alonso	Villa Jovita	5	400,00
45099440M	Wasima Abdel Leh Mohamed	Barriada el Morro	5	400,00
45081202Y	Yasmina Mohammed Ahmed	Barriada Varela	5	400,00
45110599D	Zineb Abderrahman Abdeselam	Barriada Los Rosales	5	400,00
45102030L	Zineb Mohamed Mohamed	Barriada Hadú	5	400,00
45080520Z	África Cantero Jiménez	Polígono Virgen de África	4	400,00
45092656Y	Amina Mohamed Mohamed	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45065633P	Carmen Rodríguez Domínguez	Barriada el Morro	4	400,00
45074858Y	Emilia Francisca Ortiz Bastida	Polígono Virgen de África	4	400,00
45082428J	Erhimo Mohamed Abdel-lah	Barriada el Sarchal	4	400,00
45086861F	Fatima Mohamed Lahsen Mezgueldi	Barriada Benzú	4	400,00
45086614J	Fatima Mojtar Abdelkader	Barriada Villa Jovita	4	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45102291G	Fuad Badissi Guemili	Barriada Hadú	4	400,00
45088962S	Gloria Valero Pino	Barriada Villa Jovita	4	400,00
X2965593L	Hayat El Kasmiqi	Paseo del Revellín	4	400,00
45081543W	Hayat Mohand Haddu	Barriada el Morro	4	400,00
45104491L	Hayat Tahar Mulay	Barriada Varela	4	400,00
45091518H	Huria Mohamed Abdeselam	Polígono Virgen de África	4	400,00
45077991S	Inmaculada Parra Mohamed	Barriada el Sarchal	4	400,00
45078598R	Juana Pérez Durán	Barriada el Morro	4	400,00
45104289R	Karima Abdeselam Ahmed	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45059603G	Luisa Romero Herrero	Polígono Virgen de África	4	400,00
32344443A	MI Concepción Uribe Regueiro	Barriada Varela	4	400,00
45071711Z	M.ª del Carmen Sánchez González	Barriada Varela	4	400,00
45087287S	M.ª José García Corbella	Barriada el Morro	4	400,00
45092713V	Malika Maimón Hamed	Barriada el Morro	4	400,00
39142934Q	Maria Gloria Bejarano González	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45061339S	María Jesús Samiñán Zamora	Barriada Varela	4	400,00
45061964L	María Mercedes Compáz Montero	Paseo del Revellín	4	400,00
45063602R	Mercedes Carmona González	Paseo del Revellín	4	400,00
X5766800X	Mohamed Asekour	Paseo del Revellín	4	400,00
45074221V	Nuria Abdeselam Mohamed	Barriada Varela	4	400,00
45112757M	Ouaf aa Zamouri Rifi Haddu	Barriada el Sarchal	4	400,00
45085232B	Rachida Mohamed Mohamed	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45101738A	Rachida Mohamed Mohamed	Barriada Los Rosales	4	400,00
45095223C	Saida Mohamed Andel -Lah	Polígono Virgen de África	4	400,00
45079567G	Suad Hossain Ali	Barriada Los Rosales	4	400,00
45084936Z	Suhand Ahmed Mohamed	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45084458L	Susana María Moreno Rivas	Paseo del Revellín	4	400,00
45080883D	Yamina Mohamed Laarbi	Barriada Villa Jovita	4	400,00
45119686A	Anissa Ghebalou Hassouni	Barriada Benzú	3	400,00
15801203L	Consuelo Lerín Gutiérrez	Barriada Los Rosales	3	400,00
45110893G	Cristina Vázquez Cerdán	Paseo del Revellín	3	400,00
46556973M	Esperanza Corrales Rodriguez	Barriada el Sarchal	3	400,00
45080947G	Fatiha Ali Abdeselam	Barriada Benzú	3	400,00
45113888D	Fernando Jesús Seglar Geva	Polígono Virgen de África	3	400,00
45090439C	Gema María Aguilar Granados	Barriada Varela	3	400,00
45095016C	Hadduch Abdeselam Abdeselam	Barriada Benzú	3	400,00
45086074W	Isabel Sánchez Guerrero	Barriada Villa Jovita	3	400,00
45098883T	lunes Mohamed Enfeddal	Barriada el Morro	3	400,00
X6307333C	Lilian Peña Domínguez	Paseo del Revellín	3	400,00
45107776S	Llenev Ahmed Ahmed	Barriada el Sarchal	3	400,00
45074052D	M.ª del Carmen López Moya	Barriada el Morro	3	400,00
45104091X	M.ª del Carmen Medinilla Vázquez	Barriada Varela	3	400,00
29050142S	María Álamo Carbonel	Paseo del Revellín	3	400,00
45086637J	Mina Chelaf Ahmed	Barriada Benzú	3	400,00
45093291C	Mohamed Ahmed Ahmed	Barriada Hadú	3	400,00
45093196V	Mohamed Bourich Abderrahaman	Barriada Varela	3	400,00
45180482N	Mohamed Mohamed Abdelkader	Barriada Benzú	3	400,00
45077480X	Mohamed Said Mohamed Amar	Paseo del Revellín	3	400,00
45095983K	Mónica Ordóñez Delicado	Barriada Benzú	3	400,00
45082485R	Nasiha Amar Abdeselam	Barriada Benzú	3	400,00
45103592V	Nora Tahar Bachir	Barriada Benzú	3	400,00
45108023D	Rachida Ahmed Laarbi	Barriada el Morro	3	400,00
45095254M	Rachida Mohamed Abdel-lah	barriada Hadú	3	400,00
45102219R	Saloua Imaalmen Hadi	Barriada el Morro	3	400,00
45103102X	Samira Mohamed Abdeselam	Barriada el Sarchal	3	400,00
45095565V	Sonsoles Ruiz Ramírez	Paseo del Revellín	3	400,00
X4390946Q	Soufiane Abdenour	Barriada Benzú	3	400,00
45082680N	Suad Mohamed Abderrahaman	Barriada Hadú	3	400,00
45103892H	Sumaia Abdeselam Hassan	Barriada Villa Jovita	3	400,00
45081880V	Susana Lesmes Romero	Barriada Villa Jovita	3	400,00
45101626Y	Tarik Hamed Mohamed	Barriada Benzú	3	400,00
45107225Q	Ylias Ahmed Ahmed	Barriada Benzú	3	400,00
45090376A	Yusef Mohamed Abdel Lah	Barriada Benzú	3	400,00
45092688S	Zacarias Mohamed Mohamed	Barriada Los Rosales	3	400,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por 1@s interesad@s que a continuación se indican, al no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

NIF	Solicitante	Domicilio	Subvención
45092401G	Yalila Ahmed Liazid	C/ Molino n.º 10	No estar al corriente obligaciones tributarias y con seguridad social
45090107X	Sana Mohamed Mohamed	C/ Castillo 9 n.º 34 B	«
45110538V	Clotilde Almagro Hidalgo	Avda. Madrid Bq 2 Pta 8 7.º A	«
45084002T	Yoleja Abdelkader Amar	Tejar de Ingenieros n.º 20	«

TERCERO: Denegar las solicitudes presentadas por 1@s interesad@s que a continuación se indican, de conformidad con la dotación económica existente y las puntuaciones individuales obtenidas, dado que no existen consignación presupuestaria suficiente:

NIF	Solicitante	Valoración
45100351L	Abdelkrim Mohamed Mohamed	3
45109481H	Ana María García Mohamed	3
45114796C	Arhimo Abdelkader Abdeselam	3
45081915Y	Asarf Abdeselam Laachmi	3
45106071N	Fairus Ahmed Mohamed	3
45095554Y	Farida Hassan Mohamed	3
45100152G	Gema María Albelda Luque	3
45114144N	Hayach Adam Hajjaj Lahsen	3
45109521N	Hissa Laarbi Mohamed	3
45092934P	Janan Hossain Mohamed	3
45106267R	M.ª Isabel Pérez Guerrero	3
45109540P	Mariam Abdelkader El Hassani	3
45093621M	Mohamed Abdelkader Hossain	3
99013099	Mohamed Amar Mohamed	3
45085524G	Nallua Mohamed Tonsi	3
45114581N	Noemi Reviriego Morón	3
45112090M	Olga Ramos Ruiz	3
45094241G	Safia Abdeselam Mohamed	3
45093869T	Samira Abdelhalak Mohamed	3
45112445S	Sara Pérez Alba	3
45080757K	Utman Ali Mohamed	3
45096475F	Yunes Mohamed Ahmed	3
45093403V	Yunes Mohamed Al-Lah	3
45081127T	Hayach Muhammad Hajjaj Lahsen	2
5254344V	Joaquín Quintana García	2
45091285S	M.ª Concepción Rosua Charraqui	2
45084908D	Mohamed Hassan Mohamed	2
45080230T	Ramón Ros Molina	2
45120909A	Abdelkrim EL Abidi	1
45082892V	Abdenor Muffedal Mohamed	1
45066412M	Ashok Kishinchand Shivdasani	1
45091150H	Bilal Asian Aomar	1
45109668K	Juan Carlos Vázquez Podadera	1
45103007F	Karim Mohamed Abdeselam	1
45099083Q	Maimun Moharned Al Bakkach	1

CUARTO: Notificar a 1@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a, 7 de marzo de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

**773.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «escuela de mujeres emprendedoras», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 45.17 «fomentar la actividad empresarial de las mujeres», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.443, el día 15 de julio de 2005.



Con fecha, 3 de noviembre de 2005, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 16 al 30 de octubre de 2005, cuyo crédito presupuestario disponible es de 14.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Can fecha, 3 de noviembre de 2005, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@s interesad@s. Posteriormente el día 23 de noviembre de 2005, se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s l@s interesad@s.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido integro del Programa Operativa Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando fa dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes a ayudas el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a la medida escuela de mujeres emprendedoras al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001. de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Mariam Ahmed Chaib	45086046-C	3	450,00

SEGUNDO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 45.17 va destinada a fomentar la actividad empresarial de las mujeres. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.443 de fecha 15 de julio de 2005.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruíz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería**

**774.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expdtes.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de resolución
1576/05	AJMAIRHAYAT	X07222825C	INDIA	09/11/05
1577/05	NAEM MANSER	X07222745A	INDIA	09/11/05
1578/05	MANJIT SINGH	X07222691R	INDIA	09/11/05
1579/05	SUKHWINDER SINGH	X07222954B	INDIA	09/11/05
1580/05	GASSAM FHAR	X07223464S	INDIA	09/11/05
1581/05	SARFRAZ AHMED	X07223505X	INDIA	09/11/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Décimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 30 de noviembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**775.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exptes.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de resolución
1575/05	SHABBAS SINGH	X07222895k	INDIA	09/11/05
282/06	MAMADOU DIALLO	X0707064Z	REP. GUINEA	20/02/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Décimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 14 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**776.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y LA AGENCIA «VIAJES NAUTATRAVEL, S. A.», PARA LA EXPEDICIÓN DE BILLETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO DE RESIDENTES.

En la Ciudad de Ceuta, a ocho de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y de otro, D. Reduan Lahasen Mohamed, con D.N.I. 45.094.192-R, en su calidad de Representante legal de la Empresa Mercantil «Viajes Nautatravel, S. A.», con CIF B51005270, y con domicilio social en Estación Marítima, s/n.º.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para obligarse, acuerdan libre y voluntariamente suscribir este Convenio, que se regirá por las siguientes:

#### BASES

Primera.- Son parte en el presente Convenio, quedando por tanto vinculadas al mismo:

- La Ciudad Autónoma de Ceuta a través de su Consejería de Presidencia.
- Las Agencias de Viajes debidamente registradas y que figuran como anexo a este texto.

Segunda.- Es objeto del presente texto, la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, para los residentes en el término municipal de Ceuta, y que como tal figuren en el Padrón de Habitantes, no siendo necesario, por tanto, presentar el Certificado de Residente.

Tercera.- Para la consecución del fin perseguido, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Por la Ciudad Autónoma de Ceuta:
- Facilitar a los residentes que lo soliciten la Tarjeta de Identificación Electrónica, cuya validez queda fijada en tres años, sin perjuicio de su posterior renovación.
  - Mantener actualizado el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación.
  - A facilitar a las Agencias adheridas la realización de sus funciones, en la medida de lo posible, resolviendo las cuestiones que se susciten por el uso de la Tarjeta Electrónica.
  - A actuar como intermediarios entre el ciudadano residente y empadronado y las Agencias de Viajes adheridas al Convenio, manteniendo el acuerdo existente en la actualidad entre la Ciudad y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.
- b) Por las Agencias de Viajes:
- Encontrarse debidamente identificadas electrónicamente con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbres, entidad pública encargada de autenticar las firmas.
  - Llevar a cabo la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de los residentes a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, sin que ello suponga coste adicional alguno para el viajero.
  - Utilizar los datos a los que tenga acceso a través del Padrón Municipal, para los exclusivos fines de este Convenio, siendo responsables del uso indebido de tales datos.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio será de tres años a partir de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, pudiendo prorrogarse por periodos iguales y salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

Ceuta, a 8 de marzo de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA «VIAJES NAUTATRAVEL, S. A.».- Fdo.: Reduan Lahasen Mohamed.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**778.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto 12-12-05, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada 25 de enero de 2002, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, presenta Proyecto de Expropiación para la actuación urbanística prevista en «Loma Colmenar». Dicho proyecto fue aprobado definitivamente el 16 de octubre de 2002 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y comprende todos los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Loma Colmenar que previamente no fueron adquiridos por Sepes en el proceso de mutuos acuerdos o avenencias con sus propietarios. Estando actualmente en fase de ejecución del proyecto de expropiación, los servicios técnicos de SEPES constatan por la irregular topografía del terreno la necesidad de proceder a la expropiación de una finca afectada por la Fase Primera de la actuación, que en su día erróneamente se dio por adquirida.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio. Además podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esta condición. Por causa de interés social podrá ser beneficiario, aparte de las indicadas, cualquier persona natural o jurídica en la que concurran los requisitos señalados por la Ley especial.- En este sentido, y de conformidad con los preceptos transcritos, la administración expropiante será la Ciudad Autónoma de Ceuta, existiendo la posibilidad legal de que la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo sea beneficiaria de la expropiación.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, que corresponderá a las personas o entidades que ostenten la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa, solicitar de la respectiva Administración expropiante la iniciación del expediente expropiatorio en su favor, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, pudiendo la Administración expropiante pedirles cuantas justificaciones estime pertinentes y efectuar por sus propios medios las comprobaciones necesarias.- Señala el artículo 10 REF, que la declaración de utilidad pública e interés social a que se refiere el artículo 9 de la Ley llevará consigo la autorización para expropiar los bienes o derechos necesarios para la realización de las obras o el establecimiento de los servicios.- En el ámbito urbanístico en el que nos movemos, la declaración de utilidad pública o interés social se contiene en los Planes de Ordenación, así lo establece el artículo 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/98, de 13 de abril, la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En este sentido, citar que el planeamiento que da cobertura a la utilidad pública e interés social de la expropiación así como al trámite de necesidad de ocupación de terrenos, es el Plan Parcial «Loma Colmenar» aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 1999 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 11-06-99).- Señala el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sistema de expropiación, el expropiante podrá optar entre seguir la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el procedimiento de tasación conjunta.- Continúa el artículo 202 RGU, que una vez el expediente contenga los documentos preceptivos, el proyecto de expropiación será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.- La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en un periódico de

los de mayor circulación de la provincia.- Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el Proyecto Complementario de Expropiación mediante el sistema de Tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES.

2) Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES.

3) Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4) Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> María Soto Postigo, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los criterios de valoración correspondientes y hojas de características podrán ser retirados en la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo (3.<sup>a</sup> planta Palacio Municipal), en horas de oficinas.

Ceuta, 13 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**779.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 01-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 6 de junio de 2005, se inician las actuaciones tendentes a la expropiación de un total de 4.597, 23 m<sup>2</sup> de la finca registral 1892, vallado y huerto de la finca catastral 94388-07.- Posteriormente, por Decreto de fecha 27-09-05, se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto del expediente, siendo objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 21-10-05 y en la prensa local.

Constan en el expediente alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> Maimona Mohamed Haddu, D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Mouzo, D.<sup>a</sup> Rosalía Rodríguez Mouzo, D. David Ariz-Navarreta Matres y Don Abdeslam Ali Abdeslam.

D. Fernando Céspedes Rivas, Arquitecto redactor del Proyecto de Expropiación, ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas en las que propone la estimación de las mismas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 (LEF), que una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.- La fijación del justiprecio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse. A tal fin se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables. El expediente será único en los casos en que el objeto de la expropiación pertenezca en comunidad a varias personas, o cuando varios bienes constituyan una unidad económica (art. 26 LEF).- En cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que se estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito (art. 29 LEF).- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en el siguiente sentido:

a) En relación a D. Abdeslam Ali Abdeslam, se valora el terreno sobre el que se encuentra el huerto y vallado de la finca catastral 94388-07.

b) En relación a D.<sup>a</sup> Maimona Mohamed Haddu, se entienden de su propiedad 378 m<sup>2</sup> de terrenos de la finca registral 4.234, elaborándose la correspondiente hoja de justiprecio.

c) D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Mouzo, D.<sup>a</sup> Rosalía Rodríguez Mouzo, D. David Ariz-Navarreta Matres, se entienden interesados en el expediente, no obstante, deberán aportar los documentos acreditativos de la transmisión de las correspondientes propiedades a su favor.

Iniciar el procedimiento para la determinación del justiprecio de 3.939,23 m<sup>2</sup> de a finca registral 1892, vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388-07 y 378 m<sup>2</sup> de la finca registral 4.234.- Remitir a los interesados, la descripción y valoración de los bienes o derechos expropiables, señalando que disponen de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para que presenten la correspondiente hoja de aprecio, en la que concreten el valor en que estimen el objeto que se expropia».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Delgado Matres (herederos), a D. Enrique Rodríguez Trill (herederos), a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Trill, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> África Delgado Matres,

a D.<sup>a</sup> Pilar Delgado Matres y a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa García Selva, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que la determinación del Justiprecio y la Valoración correspondiente puede ser retirada en el Negociado de Urbanismo, Consejería de Fomento, en la 3.<sup>a</sup> planta del Palacio Municipal.

Ceuta, 13 de marzo de 2006.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**780.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2006 acordó lo siguiente:

«1<sup>o</sup>.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.) en los siguientes términos:

a) Art. 6<sup>o</sup> AÑADIR:

(.....) con carácter extraordinario. Dentro de los miembros honoríficos se establecerán dos tipos: los miembros de honor y los directores honorarios. Los miembros de honor serán personas que hayan desarrollado actuaciones sobresalientes en cualquier campo de conocimiento relacionado con nuestra Ciudad o personalidades de especial relevancia social y cultural. Los directores honorarios del I.E.C. serán miembros del I.E.C. que hayan desarrollado una extensa y sobresaliente labor para la Institución, a los cuales la Junta Rectora del I.E.C. podrá asignar funciones de representación del I.E.C., en cuantas circunstancias se consideren oportunas.

b) Art. 7<sup>o</sup> MODIFICAR:

Donde dice: podrán alcanzar un máximo de cincuenta (50) y un mínimo de veinte (20) ...

Debe decir: podrán alcanzar un máximo de setenta (70) y un mínimo de veinte (20) ...

c) Art. 8<sup>o</sup> MODIFICAR:

Donde dice: La elección de los miembros de honor ...

Deberá decir: La elección de los miembros honoríficos ...

d) CREAR Art. 8 bis.-

La condición de miembro del I.E.C podrá perderse por las siguientes causas:

a) Por disolución, conforme a derecho del Patronato del I.E.C.

b) A petición propia, mediante escrito al Director de la Junta Rectora del I.E.C., el cual dará conocimiento de la renuncia y cese en la primera reunión del Pleno Local que se celebre y al Presidente del Patronato del I.E.C.

c) Por actuaciones contrarias a los fines específicos del I.E.C. y/o manifiestamente atentatorias a las normas de convivencia ciudadana, de acuerdo con el procedimiento que se arbitre en el Reglamento de Régimen interno del I.E.C.

e) Art. 11<sup>o</sup> AÑADIR:

El apartado h).

h) Aprobar, a propuesta de la Junta Rectora del IEC, la plantilla de personal, el régimen y forma para su contratación y retribución, así como las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas, las cuales deberán respetar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2<sup>o</sup>.- Someter el expediente al información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.»

Ceuta, 15 de marzo de 2006.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO.- LA SECRETARIA GENERAL.

**781.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2006 acordó lo siguiente:

1.<sup>o</sup>- Determinar que la dotación en metálico del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta sea de cincuenta mil euros.

2.<sup>o</sup>- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta, quedando redactado en los términos que se recogen en documentos anexos.

3.<sup>o</sup>- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4.<sup>o</sup>- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ceuta, 15 de marzo de 2006.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> LA PRESIDENTA.- LA SECRETARIA GENERAL.

### «PREMIO CONVIVENCIA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA»

Siendo una de las peculiaridades características de la Ciudad Autónoma de Ceuta la cohabitación en su territorio de cuatro culturas diferentes, que conviven en paz y armonía, y constituyendo este un ejemplo a imitar por el resto de los pueblos del orbe, se ha decidido convocar con carácter anual, el Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta, que será concedido aquellas personas o instituciones de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres.

### REGLAMENTO

Artículo 1.- Cualquier persona, las Academias, Centros Culturales, Sociales o de Investigación, Universidades, Organismos e Instituciones, así como aquellas personalidades a quienes la Fundación Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta invite, podrán presentar propuesta razonada de candidatos al Premio.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que el Premio pueda otorgarse al proponente, para sí o su representante, a miembros de la Fundación, a miembros de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, a galardonados en ediciones precedentes o a título póstumo.

Artículo 2.- Las propuestas de candidaturas se formalizarán a través del impreso oficial de la Fundación, debidamente cumplimentado, o de escrito remitido a esa entidad acompañado de una memoria detallada de la labor por la que se considera que el candidato es merecedor del galardón.

Además, podrán adjuntarse cuantos documentos aporten información adicional sobre la candidatura y otros apoyos a la misma.

Artículo 3.- El plazo y forma de presentación de candidaturas en cada edición será comunicado por la Fundación.

Artículo 4.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidas.

En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Artículo 5.- La Fundación podrá recabar informe de su Comité Consultivo sobre las candidaturas presentadas. Dicho informe no tendrá carácter vinculante.

Artículo 6.- El Premio se fallará por un Jurado que estará integrado por miembros designados por la Fundación. Contará con la figura de un Presidente, elegido de entre sus miembros por sus componentes, y un Secretario, con voz pero sin voto, designado por la Fundación. En su primera reunión, el Secretario declarará constituido el Jurado, procediéndose a continuación a la elección del Presidente.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al Secretario interpretar el presente Reglamento y levantar el acta de la sesiones.

Artículo 7.- El voto deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que éste se halle formalmente reunido. El premio será otorgado a la candidatura que obtenga la mayoría de votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Artículo 8.- El Premio será otorgado a una sola candidatura. Excepcionalmente podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara las labores de las correspondientes candidaturas.

Artículo 9.- El Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta consta de un diploma, un símbolo distintivo y representativo del galardón y una dotación en metálico a determinar anualmente por el Pleno de la Asamblea con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la Ciudad.

Para recibir el diploma, el símbolo y la dotación económica, el galardonado deberá estar presente en el solemne acto de entrega del premio, cuya fecha de celebración será establecida por la Fundación.

El premiado pronunciará un discurso en el desarrollo de dicha ceremonia.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar .....	1,90 €
- Suscripción anual .....	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

